



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-593-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Abril de 2025

Referencia: RSE - EX-2021-124210282- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO -
ESPECIALISTA EN ENSEÑANZA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA – UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA PAMPA

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2856 del 7 de julio de 2017, la Resolución CONEAU N° 362 del 31 de agosto de 2023, el Expediente EX-2021-124210282-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de renovación de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN ENSEÑANZA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, Facultad de Ciencias Humanas, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 519/22.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la

COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 362 del 31 de agosto de 2023 acreditó la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN ENSEÑANZA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de ESPECIALISTA EN ENSEÑANZA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, por el período de SEIS (6) años.

Que el título de ESPECIALISTA EN ENSEÑANZA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA correspondiente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN ENSEÑANZA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2856 del 7 de julio de 2017.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el acto resolutivo universitario, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde renovar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23 y sus modificatorios.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521, y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 362 del 31 de agosto de 2023 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ENSEÑANZA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, Facultad de Ciencias Humanas, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN

ENSEÑANZA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-111057626-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgado en el Artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2025.04.30 18:27:06 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, Facultad de Ciencias Humanas
TÍTULO: ESPECIALISTA EN ENSEÑANZA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA

Requisitos de Ingreso:

Los/las postulantes deberán contar con título universitario del Profesorado, Licenciatura en Letras o equivalente. En todos los casos, la carrera de grado deberá ser de cuatro (4) años de duración como mínimo o de dos mil seiscientas (2600) horas. Los/las aspirantes que posean otros títulos deberán presentar un curriculum vitae. El Consejo Académico de la Especialización podrá solicitar una entrevista personal y establecer requisitos complementarios de admisión, tales como la aprobación previa de algunas actividades curriculares del Profesorado en Letras Gramática I, Teoría y Análisis Literarios I, Introducción a la literatura; de la Licenciatura en Letras, Semiótica; y/o de otras instancias curriculares diseñadas para este propósito específico.

Quienes no tengan el español como lengua materna deberán acreditar un dominio suficiente de él. El Consejo Académico de la Especialización determinará los contenidos y las modalidades de tal acreditación.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

1	Estudios Literarios. Enfoques actuales	Cuatrimestral	40	Presencial	
2	Estudios gramaticales: aspectos sintácticos y léxicos	Cuatrimestral	40	Presencial	
3	Psicolingüística y aprendizaje: procesos de construcción del discurso oral y escrito	Cuatrimestral	30	Presencial	

PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

4	Escritura académica	Cuatrimestral	30	Presencial	
5	Enfoques actuales en torno de la Literatura Latinoamericana, Argentina y Regional. Elaboración de diseños áulicos	Cuatrimestral	30	Presencial	
	La Gramática como disciplina				

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
6	formal: perspectivas teóricas en torno de su enseñanza	Cuatrimestral	30	Presencial	

SEGUNDO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

7	Canon y educación literaria. Debates en torno a la elaboración de corpus para la enseñanza	Cuatrimestral	30	Presencial	
8	El discurso poético: nuevas perspectivas y enfoques. Estrategias didácticas.	Cuatrimestral	30	Presencial	
9	Los géneros referenciales: enfoque gramatical, textual y discursivo. Aportes para su enseñanza	Cuatrimestral	30	Presencial	

SEGUNDO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

10	Teatro, literatura y cine. Abordajes didácticos	Cuatrimestral	30	Presencial	
11	Comprensión y producción de textos. Enfoques actuales, enseñanza y evaluación	Cuatrimestral	30	Presencial	
12	Taller de diseño de TFE.	Cuatrimestral	30	Presencial	

Trabajo Final de Especialización	---	80	---	
----------------------------------	-----	----	-----	--

TÍTULO: ESPECIALISTA EN ENSEÑANZA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA

CARGA HORARIA TOTAL: 460 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-111057626-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 10 de Octubre de 2024

Referencia: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA - ESPECIALISTA EN ENSEÑANZA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.10 12:42:07 -03:00

Gonzalo Pablo Hernandez
Técnico Profesional
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación